



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVOS -MENOR
DEMANDANTE	TAX POBLADO S.A.S.
DEMANDADO	BERNARDO EMILIO ARBELAEZ ARISTIZABAL
RADICADO	05001 40 03 027 2021 00644 00
DECISION	Auto corrige providencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige el auto del veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022), mediante el cual se corrigió la medida cautelar, en el sentido de indicar que la nomenclatura correcta de la placa del vehículo embargado es **STY 515**; quedando así:

Embargo del vehículo de propiedad de **BERNARDO EMILIO ARBELAEZ ARISTIZABAL**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.829.465, con placas **STY 515**, inscrito en la Secretaría de Movilidad de Envigado.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

FG

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecbbdb77c0f84a14ef0a563ba249a615e27b51fc570d274606c98d2af2aa75**

Documento generado en 11/10/2022 02:34:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>